

Cuentas Anuales
y Memoria
Ejercicio 2013



BALANCE DE SITUACION ABREVIADO 2013

CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA 2013

MEMORIA ABREVIADA 2013:

1. Actividad del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de A Coruña

1.1. Constitución del Colegio.

1.2. Actividad del Colegio.

1.3. Entidades vinculadas

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

2.1. Imagen fiel.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

2.4. Comparación de la información.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

2.6. Corrección de errores.

2.7 Importancia relativa.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

4.1. Inmovilizado intangible.

4.2. Inmovilizado material.

4.3. Arrendamientos.

4.4. Instrumentos financieros.

4.5. Existencias.

4.6. Impuestos sobre beneficios.

4.7. Ingresos y gastos

4.8. Provisiones y contingencias.

4.9. Subvenciones, donaciones y legados.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

5.1 Inmovilizado material

5.2 Inmovilizado intangible

6. ACTIVOS FINANCIEROS

7. PASIVOS FINANCIEROS

8. USUARIOS/CLIENTES Y OTROS DEUDORES

9. BENEFICIARIOS – ACREEDORES

10. FONDOS PROPIOS

11. SITUACIÓN FISCAL

11.1. Impuesto sobre beneficios.

11.2 Otros tributos.

12. INGRESOS Y GASTOS

13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

14. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

15. OTRA INFORMACIÓN

16. INVENTARIO

BALANCE DE SITUACION ABREVIADO 2.013

ACTIVO	NOTA	2013	2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE		1.874.898,03	1.981.492,47
I. Inmovilizado intangible	5.2	381,65	481,57
5. Aplicaciones informáticas		381,65	481,57
III. Inmovilizado material	5.1	1.746.685,51	1.853.180,03
1. Terrenos y construcciones.		1.573.666,20	1.604.718,66
2. Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, y otro inmovilizado material		173.019,31	214.457,99
VI. Inversiones financieras a largo plazo	6	127.830,87	127.830,87
B) ACTIVO CORRIENTE		1.618.213,35	1.778.430,64
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta			
II. Existencias		0,00	1.157,61
1. Comerciales		0,00	1.157,61
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	6,8	28.229,69	30.645,87
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6,8	22.385,48	61.590,51
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas		0,00	43.499,48
3. Deudores varios		22.385,48	18.091,03
VI. Inversiones financieras a corto plazo	6	1.290.000,01	60.000,00
1. Instrumentos de patrimonio		600.000,00	60.000,00
5. Otros activos financieros		690.000,01	0,00
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		277.598,17	1.625.036,65
1. Tesorería		277.598,17	1.625.036,65
TOTAL ACTIVO (A + B)		3.493.111,38	3.759.923,11

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTA	2013	2012
A) PATRIMONIO NETO		3.426.110,50	3.608.382,68
A-1) Fondos propios	10	3.426.110,50	3.608.382,68
II. Reservas		3.608.382,68	3.722.410,17
2. Otras reservas		3.608.382,68	3.722.410,17
IV. Excedente del ejercicio		(182.272,18)	(114.027,49)
C) PASIVO CORRIENTE		67.000,88	151.540,43
III. Deudas a corto plazo	7	(3.194,02)	23.964,08
3. Otras deudas a corto plazo		(3.194,02)	23.964,08
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	7	70.194,90	127.576,35
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas		(0,02)	43.499,46
3. Acreedores varios		7.553,76	21.448,23
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		0,00	1.293,81
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		62.641,16	61.334,85
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		3.493.111,38	3.759.923,11

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIA ABREVIADA 2.013

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE A CORUÑA	NOTA	2013	2012
A) Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la actividad propia		265.185,51	307.912,00
a) Cuotas de asociados y afiliados		228.040,00	298.633,58
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	12	37.145,51	9.278,66
7. Otros ingresos de la actividad		435.787,79	509.853,50
8. Gastos de personal	12	-484.126,06	-470.164,11
a) Sueldos, salarios y asimilados		-386.719,65	-372.957,58
b) Cargas sociales		-97.406,41	-97.206,53
9. Otros gastos de la actividad	12	-350.422,49	-414.655,71
a) Servicios exteriores		-318.842,49	-371.075,11
b) Tributos		-5.555,16	-4.759,63
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-7.529,43	-2.371,77
d) Otros gastos de gestión corriente		-18.495,41	-36.449,20
10. Amortización del inmovilizado	5.1, 5.2	-78.872,11	-79.835,97
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		-212.447,36	-146.890,05
14. Ingresos financieros:		41.106,49	48.123,61
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		41.106,49	48.123,61
a2) En terceros		41.106,49	48.123,61
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		41.106,49	48.123,61
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		-171.340,87	-98.766,44
19. Impuestos sobre beneficios	11	-10.931,31	-15.261,05
A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 +19)	3	-182.272,18	-114.027,49
B) Operaciones interrumpidas			
A.4) Variación del patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3. + 19)		-182.272,18	-114.027,49
B.1) Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto		0	0
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio		0	0
C.1) Variac.de patrim.neto por reclasif.al excedente del ejercicio		0	0
D) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (B1+C1) **		0	0
E) Ajustes por cambio de criterio		0	0
F) Ajustes por errores		0	0
G) Variaciones en la dotación fundacional o en el fondo social		0	0
H) Otras variaciones		0	0
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A4+D+E+F+G+H)		(182.272,18)	(114.027,49)

MEMORIA DEL EJERCICIO 2013

1. Actividad del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de A Coruña

1.1. Constitución del Colegio.

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de A Coruña fue creado por el R.D. 2.134/1.976 de 2 de Julio y se rige por sus propios estatutos que han sido aprobados por la Orden 19 septiembre de 2013, es una Corporación de derecho público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica, civil y administrativa.

1.2. Actividad del Colegio.

Sus fines le son atribuidos por la Ley de Colegios Profesionales, los Estatutos Generales de los Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales de España y por la Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los fines de COETICOR de acuerdo al artículo 6 de los estatutos sociales:

- a) Velará para que se remueva cualquier obstáculo jurídico o de otra índole que impida el ejercicio por los profesionales colegiados de las atribuciones integradas en su actividad profesional que legalmente tienen reconocidas.
- b) Igualmente velará por que se reconozca el carácter privativo de la actuación profesional de los colegiados en las atribuciones que legalmente tienen reconocidas, promoviendo, en su caso, las actuaciones administrativas o judiciales que en su ámbito territorial correspondan, contra el intrusismo profesional.
- c) Asimismo, velará porque todas sus acciones estén presididas por el servicio a la sociedad en general.

2. Este colegio, en su ámbito territorial, ejecutará las siguientes funciones:

- a) La protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.
- b) Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas o delegadas por las administraciones públicas.
- c) Asesorar a las administraciones públicas, conveniar y colaborar con ellas en la realización de estudios e informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con la profesión en el ámbito industrial, de consumo, medio ambiente, calidad, PRL, movilidad etc., que les puedan ser solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.
- d) Ordenar la actividad profesional de los colegiados.
- e) Ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial sobre los colegiados.
- f) Facilitar a los tribunales, conforme a las leyes, la relación de colegiados que puedan ser requeridos para intervenir como peritos en los asuntos judiciales o designarlos directamente según proceda.
- g) Ejercer en su ámbito competencial la representación exclusiva y defensa de los derechos e intereses de la profesión ante toda clase de instituciones, tribunales, administraciones públicas, entidades sociales y particulares.

- h) Perseguir ante las administraciones públicas o ante los tribunales de justicia todos los casos de intrusismo en que pretenda ejercer la profesión una persona no colegiada.
- i) Recoger y canalizar las aspiraciones de la profesión, elevando a los organismos oficiales competentes cuantas sugerencias guarden relación con el perfeccionamiento y con las normas que rijan la prestación de servicios propios.
- j) Participar en el planteamiento del perfil profesional de los colegiados.
- k) Realizar el reconocimiento de firma, el visado, revisión documental, el registro o cualquiera que sea su denominación, de proyectos, informes, dictámenes, valoraciones, peritajes y demás trabajos que lleven a cabo los colegiados, en los términos y casos previstos en la legislación vigente.
- l) Encargarse del cobro de las remuneraciones y honorarios percibidos en el ejercicio libre de la profesión, en los términos previstos en el artículo 21.
- m) Informar y dictaminar en los procedimientos administrativos o judiciales en que se discutan cuestiones relacionadas con los honorarios profesionales de los colegiados y establecer baremos orientativos a los únicos efectos de tasación.
- n) Intervenir, en vía de mediación o arbitraje, en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre los colegiados o entre estos y sus clientes, formando para ello a sus colegiados como mediadores o árbitros de consumo a través de los cursos y prácticas correspondientes de capacitación profesional, para colaborar con las administraciones en el ámbito del consumo.
- ñ) Ejercitar labores de formación, colaboración y asesoramiento por la vía de convenio con los colegiados prestadores de servicios en los ámbitos de la calidad, medio ambiente y protección y prevención de riesgos profesionales.
- o) Cualquier otra función que redunde en beneficio de los intereses de los colegiados o de la profesión de ingeniero técnico industrial.
- p) Fomentar y promover los servicios de la Mutualidad de Previsión Social de los Ingenieros Técnicos Industriales (Mupiti).
- q) Llevar el Registro de Colegiados y el de Sociedades Profesionales integradas por colegiados.
- r) Crear y mantener una ventanilla única en los términos previstos en la ley.
- s) Elaborar y publicar una memoria anual en los términos previstos en la ley y en estos estatutos.
- t) Crear y mantener un servicio de quejas y reclamaciones.
- u) Participar en la elaboración de los planes de estudio, emitir informe sobre las normas de organización de los centros docentes correspondientes a las profesiones respectivas y mantener permanente contacto con estos, y preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos profesionales.
- v) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales y los estatutos profesionales y reglamentos de régimen interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiales, en materia de su competencia.
- w) Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos, proveyendo al sostenimiento económico mediante los medios necesarios.
- x) Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en particular en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles,

inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la cual se solicitó.

y) Ejercer las funciones de autoridad competente en los términos reflejados en la legislación vigente y específicamente en la Ley 17/2009.

1.3. Entidades vinculadas

El COETICOR posee participaciones en las siguientes entidades: Fundación Galicia Innova, Fundación Técnica Industrial, Fundación Universidad da Coruña, Participación Asociación de Consumidores y Club Financiero Atlántico.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 adjuntas han sido formuladas por la Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros Técnicos de A Coruña a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2013 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Colegiados, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No se ha aplicado ningún principio contable no obligatorio.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por la Dirección de la Entidad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

2.4. Comparación de la información.

A los efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, la Junta de Gobierno presenta con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de resultados y de la memoria de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2013, las correspondientes al ejercicio anterior.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6. Corrección de errores.

No existen.

2.7 Importancia relativa.

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2013.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de aplicación del resultado por parte de la Junta de Gobierno es la siguiente:

Base de Reparto	Importe
Excedente del ejercicio	-182.272,18€
Total	-182.272,18€

Aplicación	Importe
Reservas	-182.272,18€
Total	-182.272,18€

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y períodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

a) Propiedad Industrial

Se contabilizan en este concepto, los gastos de registro y formalización de la propiedad industrial. Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro. La vida útil de la propiedad industrial de la Entidad es de 5 años.

b) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web. La vida útil de estos elementos se estima en 4 años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

c) Deterioro de valor del inmovilizado intangible

La Junta de Gobierno del Colegio Ingenieros Técnicos Industriales de A Coruña considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año

para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes porcentajes:

Descripción	% Anual
Construcciones	2-3%
Otras Instalaciones	10-15%
Mobiliario	10%
Equipos procesos información	25%
Otro inmovilizado	10-15%

Deterioro de valor de inmovilizado material:

Al cierre del ejercicio o siempre que existan indicios de pérdidas de valor, la Entidad revisa los importes en libros de sus activos materiales para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Entidad calculará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

Para los bienes no generadores de flujos de efectivo, el valor en uso se determinará por referencia al coste de reposición.

En el caso de los bienes generadores de flujos de efectivo, para estimar el valor en uso, la Entidad prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por la Junta General Ordinaria de Colegiados. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de resultados de las unidades generadoras de efectivo utilizando la experiencia del pasado y las expectativas futuras. Estas previsiones cubren los

próximos 3 años, estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, son crecientes ni superan las tasas de crecimiento de los años anteriores.

Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivos estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos del activo que no se han tenido en cuenta al estimar los futuros flujos de efectivo.

La Entidad ha definido como unidades generadoras de efectivos básicas cada una de sus tres sedes.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una unidad generadora de efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Para ello se reconoce el importe de la pérdida por deterioro de valor como gasto y se distribuye entre los activos que forman la unidad prorrateados en función de su importe en libros.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

En el ejercicio la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado material.

4.3. Arrendamientos.

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. Los pagos por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de resultados cuando se devengan.

La sociedad no dispone de activos adquiridos en arrendamiento financiero.

4.4. Instrumentos financieros.

La Entidad tiene registrados, en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto, instrumentos financieros los siguientes:

a) Activos financieros:

La entidad considera como activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios.
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes.
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés.
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio.
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.
- Deudas con entidades de crédito.

4.4.1. Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se han incluido los activos que se han originado en la prestación de servicios propios de su actividad. También se han incluido aquellos activos financieros que no se han originado en las operaciones de tráfico de la entidad y que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, presentan unos cobros de cuantía determinada o determinable.

Estos activos financieros se han valorado por su valor razonable que no es otra cosa que el precio de la transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación más todos los costes que le han sido directamente atribuibles.

Posteriormente, estos activos se han valorado por su coste amortizado, imputando en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados, aplicando el método del interés efectivo.

Por coste amortizado se entiende el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero menos los reembolsos de principal y corregido (en más o menos, según sea el caso) por la parte imputada sistemáticamente a resultados de la diferencia entre el coste inicial y el correspondiente valor de reembolso al vencimiento. En el caso de los activos financieros, el coste amortizado incluye, además las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo queridos por todos los conceptos a lo largo de su vida.

Los depósitos y fianzas se reconocen por el importe desembolsado por hacer frente a los compromisos contractuales.

Se reconocen en el resultado del periodo las dotaciones y retrocesiones de provisiones por deterioro del valor de los activos financieros por diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo recuperables.

4.4.2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Activos financieros no derivados, el cobro de los cuales son fijos o determinables, que se negocian en un mercado activo y con vencimiento fijo en los cuales la sociedad tiene la intención y capacidad de conservar hasta su finalización. Tras su reconocimiento inicial por su valor razonable, se han valorado también a su coste amortizado.

4.4.3. Activos disponibles para la venta

La Entidad posee valores representativos de deuda, acciones y/o participaciones en empresas que no cotizan en Bolsa, y/o de empresas que cotizan en un mercado organizado, o instrumentos de patrimonio propio, que la empresa no ha adquirido para su venta en el corto plazo y que no ha clasificado en otra categoría.

Estas inversiones figuran en el balance adjunto por su valor razonable, que será el importe de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles. Posteriormente, los activos financieros disponibles para la venta se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que dichas acciones o participaciones causen baja o se deterioren, momento en el que se imputan a pérdidas y ganancias.

4.4.4. Correcciones por deterioro

El valor en libros de los activos financieros se corrige por la entidad con cargo a la cuenta de resultados cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.

Para determinar las pérdidas por deterioro de los activos financieros, la entidad evalúa las posibles pérdidas tanto de los activos individuales, como de los grupos de activos con características de riesgos similares.

La entidad considera como activos deteriorados aquellos instrumentos de deuda para los que existen evidencias objetivas de deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagados, incumplimientos y a la existencia de datos que evidencien la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados o que se produzca un retraso en su cobro.

La reversión del deterioro se reconoce como un ingreso en la cuenta de resultados y tiene como límite el valor en libros del activo financiero que estaría registrado en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

4.4.5. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

4.4.6. Pasivos financieros

Los pasivos financieros de esta entidad están formados por débitos y cuentas a pagar.

En esta categoría se han incluido los pasivos financieros que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa y aquellos que no siendo instrumentos derivados, no tienen un origen comercial.

Inicialmente, estos pasivos financieros se han registrado por su valor razonable que es el precio de la transacción más todos aquellos costes que han sido directamente atribuibles.

Posteriormente, se han valorado por su coste amortizado. Los intereses devengados se han contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método de interés efectivo.

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, el pago de las cuales se espera que sea en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal.

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de resultados según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

4.5. Existencias.

Se valoran al precio de adquisición, considerado como tal el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos

adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición.

El FIFO es criterio utilizado por la entidad para la valoración de las existencias por considerarlo el más adecuado para su gestión.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de resultados.

4.6. Impuestos sobre beneficios.

La Entidad está incluida dentro de aquellas contempladas en el artículo 9.3 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades como parcialmente exentas.

El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

4.7. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria derivada de ellos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a usuarios se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por prestación de servicios.

Los anticipos a cuenta de prestaciones de servicios figuran valorados por el valor recibido.

4.8. Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.9. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados a patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tengan el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

5.1 Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

Inmovilizado material	Equipos para procesos de información	Mobiliario	Otras Instalaciones	Otro inmovilizado material	Terrenos y construcciones	Total General
A) SALDO INICIAL BRUTO , EJERCICIO ANTERIOR	56.576 €	340.257 €	215.152 €	98.443 €	1.977.083 €	2.687.510 €
(+) Adquisiciones	2.534 €	126 €	- €	- €	- €	2.660 €
(-) Salidas, bajas o reducciones	- €	- €	- €	- €	- €	- €
B) SALDO FINAL BRUTO EJERCICIO ANTERIOR	59.110 €	340.383 €	215.152 €	98.443 €	1.977.083 €	2.690.170 €
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO	59.110 €	340.383 €	215.152 €	98.443 €	1.977.083 €	2.690.170 €
(+) Adquisiciones	975 €	1.773 €	- €	2.364 €	0 €	5.113 €
(-) Salidas, bajas o reducciones				- 34.004 €		- 34.004 €
D)SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO	60.085 €	342.156 €	215.152 €	66.804 €	1.977.083 €	2.661.279 €
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA SALDO INICIAL EJERCICIO ANTERIOR	56.418 €	204.825 €	136.468 €	23.318 €	336.899 €	757.927 €
(+) Dotación a la amortización del ejercicio anterior/Traspasos	2.536 €	26.473 €	16.771 €	2.349 €	33.283 €	81.412 €
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	- 2.349 €	- €	- €	- €	- 0 €	- 2.349 €
F)AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO ANTERIOR	56.606 €	231.298 €	153.239 €	25.666 €	370.182 €	836.990 €
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO	56.606 €	231.298 €	153.239 €	25.666 €	370.182 €	836.990 €
(+) Dotación a la amortización del ejercicio anterior/Traspasos	692 €	26.370 €	15.076 €	2.231 €	33.259 €	77.627 €
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos					- 24 €	- 24 €
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO	57.297 €	257.667 €	168.315 €	27.897 €	403.417 €	914.594 €
TOTAL (D-H)	2.787 €	84.488 €	46.837 €	38.906 €	1.573.666 €	1.746.685 €

Del detalle anterior, el valor de la construcción y del terreno de los inmuebles (sin incluir las amortizaciones) se distribuye como sigue:

Valor adquisición inmuebles	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012
Construcción	1.483.589,54 €	1.483.589,54 €
Terreno	493.493,60 €	493.493,60 €
Total general	1.977.083,14€	1.977.083,14€

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa que afecte al ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a las estimaciones de vidas útiles y métodos de amortización.

No se ha realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado material.

Existe inmovilizado material totalmente amortizado a 31 de diciembre según el siguiente detalle:

Inmovilizado material totalmente amortizado	EJERCICIO 2013		EJERCICIO 2012	
	Valor contable	Amort. Acumulada	Valor contable	Amort. Acumulada
Equipos para procesos de información	56.395,54 €	56.395,54 €	57.475,54 €	57.475,54 €
Otras Instalaciones	39.330,48 €	39.330,48 €	19.620,32 €	19.620,32 €
Mobiliario	77.990,86 €	77.990,86 €	77.646,56 €	77.646,56 €
Otro inmovilizado material / Otras Instalaciones	53.129,65 €	53.129,65 €	47.021,95 €	47.021,95 €
Total general	226.846,53 €	226.846,53 €	201.764,37 €	201.764,37 €

5.2 Inmovilizado intangible

El detalle de movimientos habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

Inmovilizado Intangible	Aplicaciones informáticas	Total General
A) SALDO INICIAL BRUTO , EJERCICIO ANTERIOR	43.216 €	43.216 €
(+) Adquisiciones		- €
(-) Salidas, bajas o reducciones		- €
B) SALDO FINAL BRUTO EJERCICIO ANTERIOR	43.216 €	43.216 €
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO	43.216 €	43.216 €
(+) Adquisiciones	1.254 €	1.254 €
(-) Salidas, bajas o reducciones		- €
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO	44.470 €	44.470 €
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA SALDO INICIAL EJERCICIO ANTERIOR	43.216 €	39.982 €
(+) Dotación a la amortización del ejercicio anterior	772€	3.234 €
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos		- €
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO ANTERIOR	43.988 €	43.988 €
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO	43.988 €	43.988 €
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	1.245 €	1.245 €
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos		- €
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO	45.233 €	45.233 €
TOTAL (D-H)	382 €	382 €

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización.

La Entidad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado intangible.

No existen inmovilizados intangibles cuya vida útil se haya considerado como Indefinida.

Existe inmovilizado intangible totalmente amortizado a 31 de diciembre según el siguiente detalle:

Inmovilizado intangible totalmente amortizado	EJERCICIO 2013		EJERCICIO 2012	
	Valor contable	Amort. Acumulada	Valor contable	Amort. Acumulada
Aplicaciones informáticas	44.470,00 €	44.470,00 €	43.216,00 €	43.216,00 €
Total general	44.470,00 €	44.470,00 €	43.216,00 €	43.216,00 €

6. ACTIVOS FINANCIEROS

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

	Instrumentos financieros a largo plazo	
	Instrumento de patrimonio	
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
Activos financieros a coste amortizado	127.830,87 €	127.830,87 €
Total	127.830,87 €	127.830,87 €

	Instrumentos financieros a corto plazo				TOTAL	
	Instrumento de patrimonio		Créditos y otros		Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012		
Activos financieros a coste amortizado	1.290.000,01 €	60.000,00 €	50.615,17 €	92.236,38 €	1.340.615,18 €	152.236,38 €
Total	1.290.000,01 €	60.000,00 €	50.615,17 €	92.236,38 €	1.340.615,18 €	152.236,38 €

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

- Durante el ejercicio 2012 se han dotado como pérdidas de operaciones comerciales un importe de 2.371,77 euros
- Durante el ejercicio 2013 se han dotado como pérdidas de operaciones comerciales un importe de 7.529,43 euros

Esta entidad tiene una participación en la Asociación de Consumidores COETICOR valorada en libros en 90.000 euros. Al cierre del ejercicio está prevista la disolución de la misma, dadas sus dificultades económicas y financieras que hacen inviable el mantenimiento de su actividad. Además existe responsabilidad respecto a la reclamación de un trabajador despedido por aquella Asociación.

7. PASIVOS FINANCIEROS

Los instrumentos financieros del pasivo del balance de la entidad, clasificados por categorías son:

La Entidad no posee instrumentos financieros de pasivo a largo plazo.

	Instrumentos financieros a corto plazo	
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
ACREEDORES/PROVEED.	7.553,74 €	64.947,72 €
AAPP	62.641,16 €	61.334,85 €
PERSONAL	-	1.293,81 €
OTROS ACREEDORES	- 3.194,02 €	23.964,08 €
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	67.000,88 €	151.540,46 €

Durante del ejercicio no se han producido impagos del principal o intereses de los préstamos.

El vencimiento de la totalidad de los pasivos financieros de la sociedad se producirá a corto plazo.

8. USUARIOS/CLIENTES Y OTROS DEUDORES

El desglose de movimientos durante el ejercicio de la partida del balance “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” y “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” es el que se detalla a continuación:

2013	Cientes	Deudores	Total
SALDO NETO INICIAL EJERCICIO 2012	28.733,31 €	114.667,55 €	143.400,86 €
(+/-) Variación Neta	4.284,33 €	- 53.077,04 €	- 48.792,71 €
(-) CORRECCIONES POR DETERIORO	- 2.371,77 €	- €	- 2.371,77 €
SALDO FINAL EJERCICIO 2012	30.645,87 €	61.590,51 €	92.236,38 €
(+/-) Variación Neta	5.113,25 €	- 39.205,03 €	- 34.091,78 €
(-) CORRECCIONES POR DETERIORO	- 7.529,43 €	- €	- 7.529,43 €
SALDO FINAL EJERCICIO 2013	28.229,69 €	22.385,48 €	50.615,17 €

9. BENEFICIARIOS – ACREEDORES

No han existido movimientos en este epígrafe.

10. FONDOS PROPIOS

El Fondo Social y las Reservas recogen el superávit neto generado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de A Coruña desde su constitución. A fecha 31.12.2012 era de 3.608.382,68 euros. A fecha 31.12.2013 es de 3.426.110,50 euros.

11. SITUACIÓN FISCAL

11.1. Impuesto sobre beneficios.

El Colegio de Ingenieros Técnicos de A Coruña es una entidad parcialmente exenta del Impuesto sobre Sociedades, tributando únicamente por las actividades que suponen explotación económica.

Se ha calculado que las actividades sujetas al Impuesto sobre Sociedades han generado una base imponible positiva de 43.725,24 euros.

El tipo impositivo general vigente no ha variado respecto al del año anterior.

La diferencia entre el importe de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible se detalla en el siguiente cuadro:

RESULTADO CONTABLE	- 171.340,87 €
GASTOS NO DEDUCIBLES	1.588,98 €
AUMENTOS CORRECCIONES FISCALES	936.762,92 €
DISMINUCIONES CORRECCIONES FISCALES	723.285,79 €
BI PREVIA	43.725,24 €
COMPENSACIÓN BI NEGATIVAS	- €
BI	43.725,24 €
TIPO IMPOSITIVO	25%
CUOTA INTEGRAL	10.931,31 €
PAGOS A CUENTA	- €
RETENCIONES	8.447,11 €
CUOTA DIFERENCIAL	2.484,20 €

11.2 Otros tributos.

La entidad está exenta de IVA en aplicación de lo establecido en el artículo 20.1.12º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido respecto de las cuotas colegiales, sin embargo está sujeto y no exento al concepto de derechos de visado y otras partidas, motivo por el cual se establece sistema de Prorrata de IVA.

Están abiertos a inspección todos los impuestos de los cuatro últimos ejercicios.

Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. La Junta de Gobierno estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

12. INGRESOS Y GASTOS

- El importe de la partida Ingresos de Promociones, patrocinadores y colaboraciones recogen entre otras partidas, los ingresos por cursos realizados por el COETICOR.

	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012
Ingresos Promociones, patrocinadores y colaboraciones	37.145,51 €	9.278,66 €

- La partida de gastos de personal de la cuenta de resultados, tiene el siguiente desglose:

	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012
SUELDOS Y SALARIOS (incluye indemnizaciones)	-386.719,65 €	-372.957,58 €
S/S A CARGO DE LA EMPRESA	-97.406,41 €	-97.206,53 €

AMPLIAR INFORMACION: EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 9 DE LOS ESTATUTOS

Han existido indemnizaciones durante el 2013 por importe de 20.618,14 euros.

- El desglose de la partida "Otros gastos de explotación" de la cuenta de resultados es el que sigue:

	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012
Servicios Exteriores	-318.842,49 €	-371.075,11€
Tributos	-5.555,16 €	-4.759,63€
Pérdidas, deterioro op. Comerciales	-7.529,43 €	-2.371,77€
Otros Gastos de Gestión Corriente (Excepcionales, Incluye tanto ingresos como gastos excepcionales)	-18.495,41 €	-36.449,20€

13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

En 2013 ni en 2012 no existen subvenciones, donaciones y legados recibidos que deban figurar en el balance, ni que deban ser imputados en la cuenta de resultados.

14. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

Todas las actividades realizadas por el COETICOR se enmarcan dentro de los fines propios que sus Estatutos le confieren. La entidad realiza actividades que revisten carácter mercantil y otras actividades que carecen de dicho carácter.

No existen bienes afectos exclusivamente a la actividad mercantil sino que todos los bienes de la entidad contribuyen de manera indistinta al conjunto de actividades que desarrolla la misma.

A continuación se informa sobre la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013, aprobado por la Junta General ordinaria de colegiados,

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2013

INGRESOS	2013	
	PRESUPUESTADO	REALIZADO
VENTAS Y PRESTACIONES SERVICIOS ACTIVIDADES PROPIAS	791.200,00 €	723.285,79 €
SUBVENCIÓN, DONACIONES Y LEGADOS	- €	- €
INGRESOS FINANCIEROS	25.135,00 €	41.106,49 €
SUBTOTAL INGRESOS	816.335,00 €	764.392,28 €
TOTAL RECURSOS	816.335,00 €	764.392,28 €
GASTOS/INVERSIONES		
GASTOS POR AYUDAS Y OTROS	- €	- €
A) AYUDAS MONETARIAS		
B) GASTOS POR COLABORACIONES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO		
GASTOS DE PERSONAL	- 468.710,00 €	- 484.126,06 €
OTROAS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	- 342.075,00 €	- 372.734,98 €
A) SERVICIOS EXTERIORES	- 334.275,00 €	- 326.371,92 €
B) OTROS TRIBUTOS	- 7.800,00 €	- 5.555,16 €
C) OTROS GASTOS GESTIÓN CORRIENTE	- €	- 40.807,90 €
GASTOS FINANCIEROS	- €	
DETERIORO INT. FINANCIEROS	- €	
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	- €	- 10.931,31 €
SUBTOTAL GASTOS	- 810.785,00 €	- 867.792,35 €
SUBTOTAL INVERSIONES	- 5.550,00 €	6.257,52 €
TOTAL RECURSOS EMPLEADO	- 816.335,00 €	- 861.534,83 €
RESULTADO	- €	- 97.142,55 €

15. OTRA INFORMACIÓN

Información sobre medioambiente.

La Entidad en el desarrollo de su actividad no emite gases de efecto invernadero, por lo que no tiene asignados derechos de emisión sobre los que deba informar en la presente memoria de las cuentas anuales.

Los miembros de la Junta de Gobierno confirman que la Entidad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.

Al cierre del ejercicio 2013 no existe saldo alguno pendiente con proveedores cuyo aplazamiento de pago es superior al plazo legal.

Retribuciones miembros Junta de Gobierno.

Durante el ejercicio, los miembros de la Junta de Gobierno, recibieron en concepto de reposición de gastos de desplazamiento por asistencia a las reuniones y compensación de gastos la cantidad de 12.520,24 euros (en el ejercicio anterior los gastos por desplazamiento por asistencia a las reuniones ascendieron a 6.648,91 euros).

Información Empleo

- El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por Delegaciones y sexos, es el siguiente:

INDEFINIDOS	Ejercicio 2013			Ejercicio 2012		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Sede Coruña	4	4	8	4	4	8
Sede Santiago	1	3	4	1	3	4
Sede Ferrol	0	1	1	0	1	1
Total personal al término del ejercicio	5	8	13	5	8	13

EVENTUALES	Ejercicio 2013			Ejercicio 2012		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Sede Coruña						
Sede Santiago						
Sede Ferrol				0,25		0,25
Total personal al término del ejercicio				0,25		0,25

NOTA 16. INVENTARIO

VALORES ADQUISICIÓN	CORUÑA	SANTIAGO	FERROL
APLICACIONES INFORMÁTICAS	45.615 €		
TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	461.747 €	1.395.134 €	120.202 €
INSTALACIONES TÉCNICAS		122.260 €	
OTRAS INSTALACIONES	92.892 €		
MOBILIARIO	25.122 €	317.033 €	
EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	33.136 €	26.949 €	
OTRO INMOVILIZADO	20.174 €	46.629 €	

DESCRIPCIÓN ELEMENTO DELEGACIÓN CORUÑA	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE BRUTO
CONSTRUCCIONES CORUÑA	03/11/2000	461.746,84 €
Instalación fontanería	31/08/2000	1.803,04 €
Instalación eléctrica	31/08/2000	3.065,16 €
Suministro de un sistema de alimentación ininterrumpida, powerware 9110-2000 VA	03/11/2000	5.051,92 €
Cableado de voz y datos	03/11/2000	8.134,33 €
Instalación central telefónica siemens saturn 12 con 3 líneas de calle y 5 extensiones. Instalación red de ordenadores para 5 equipos. Instalación línea de fax.	15/11/2000	995,19 €
Instalación eléctrica	15/11/2000	7.082,89 €
Informática	15/11/2000	7.984,55 €
Suministro e instalación de central telefónica Ericsson	03/01/2001	2.463,56 €
Electricidad	01/08/2000	1.397,56 €
Instalación aire acondicionado	31/07/2000	15.025,30 €
Fabricación e instalación de rótulo	18/10/2002	7.392,45 €
Rótulo lateral	04/12/2003	3.000,00 €
Rótulo lateral	01/02/2004	4.382,81 €
Rótulo lateral	01/04/2004	4.382,81 €
Instalación aire acondicionado	30/09/2005	2.002,67 €
Rótulo Oficina Consumo	04/04/2006	2.632,43 €
Instalación eléctrica	29/12/2006	1.123,00 €
Enerdata PWP	30/01/2008	2.490,00 €
Sistema Videoconferencia	04/07/2011	8.999,25 €
Sistema Videoconferencia	30/11/2011	3.482,75 €
Mobiliario y sillería	31/08/2000	13.522,77 €
Conmutador de lujo	04/02/2002	24,50 €
Mesa / Buck caja archivo	22/02/2002	340,22 €
Microfono	25/10/2002	2.166,30 €
Armario y buck rodante	17/03/2004	1.661,00 €
Silla Tapizada (2)	13/10/2004	314,50 €
Teléfono Dialog 4222	03/06/2005	120,70 €
Teléfono DBC 222	11/07/2005	120,70 €
Silla y estantes	14/12/2005	460,60 €
Mobiliario Oficina Consumo	15/03/2006	1.401,00 €
Teléfono Oficina Consumo	21/03/2006	161,85 €
Taburete gris	31/08/2006	64,00 €

Cerraduras armarios salón	19/09/2006	162,40 €
Radiocassette	27/09/2006	53,45 €
Walkman sony	09/11/2006	76,72 €
2 Teléfonos Dialog 4222	31/08/2007	241,40 €
Plasma Panasonic	15/11/2007	1.150,00 €
Mueble contenedor de pilas	12/12/2007	455,00 €
Teléfono digital	25/10/2008	121,95 €
Silla Synchron	30/01/2008	190,00 €
Mesa y bandeja	11/04/2008	287,00 €
Destructor de papel	29/04/2008	1.900,00 €
Compact disc	20/03/2002	107,76 €
Microfonos	20/05/2002	836,79 €
Teclado Logitech Deluxe Access	25/03/2003	24,00 €
Servidor Intel. Pentium IV 2600GHZ-BUS800	10/09/2003	1.450,00 €
Puesto Intel. Pentium IV 2400GHZ-BUS533	10/09/2003	950,00 €
Monitor EliteGroup 15" TFT (multimedia)	10/09/2003	425,00 €
Monitor EliteGroup 17" TFT (multimedia)	10/09/2003	710,00 €
Fotocopiadora E-Studio 250	13/01/2004	2.700,00 €
Fax Brother 1020 ET1	13/01/2004	600,00 €
Actualización de equipos A Pentium IV	06/02/2004	3.080,00 €
Impresora Color Minolta	30/04/2004	895,00 €
Disco Duro Seagate 40GB	10/09/2004	140,00 €
Impresora Laser Samsung	06/09/2004	129,00 €
Impresora Copyprinter 6123CP	25/01/2005	1.319,39 €
Equipo Modelo Intel, Pentium IV 3200 GHZ	09/03/2005	1.150,00 €
7 Monitores Philips 17" TFT	09/03/2005	2.695,00 €
Equipo Modelo Intel Pentium IV 3200 MHZ	06/07/2005	790,00 €
7 Teclados y Ratones Logitech Cordless	06/07/2005	330,00 €
Potátil Copifax	25/10/2005	1.034,00 €
PC y monitor	15/02/2006	2.210,00 €
Discos duros y otros	20/12/2006	807,00 €
4 PC Pentium	26/01/2007	2.280,00 €
Switch 19"(24 salidas) 100/1000	26/01/2007	320,00 €
3 PC Pentium	23/03/2007	1.710,00 €
Memoria PC	23/03/2007	141,00 €
Monitor Philips	16/04/2007	336,00 €
Impresora y otros	02/07/2007	254,00 €
PC Pentium Core 2	05/10/2007	960,00 €
Discos sata	15/01/2008	362,50 €
Monitor TFT	22/02/2008	228,00 €
Impresoras Canon	22/02/2008	192,00 €
Altavoces	22/02/2008	19,00 €
Teclado y ratón	22/02/2008	37,00 €
PC Pentium Core	22/02/2008	520,00 €
Tarjeta Memoria	02/07/2008	36,00 €
Módulo memoria	21/04/2010	180,00 €
Servidor Networking	03/10/2012	1.275,00 €
Equipo Intelpentium	13/12/2012	494,20 €
Batería Site	31/12/2012	765,00 €
OBRAS Milenium	06/05/2002	862,07 €
Escultura	02/07/2002	775,87 €
Cuadro	06/08/2007	600,00 €
Fondo en libros	01/01/2000	15.025,30 €
IPAD Cell	03/12/2013	643,80 €

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE BRUTO
DELEGACIÓN FERROL		
TERRENOS	01/01/2000	44.270,55 €
INMUEBLE	01/01/2000	75.931,87 €

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE BRUTO
DELEGACIÓN SANTIAGO DE COMPOSTELA		
CONSTRUCCIONES SANTIAGO		1.395.133,88 €
INSTALACIÓN DE VIDEO PORTERO, MONITOR Y TELEFONOS	20/06/2000	1.352,28 €
INSTALACION DE AUDIOVISUALES EN SALON CULTURAL	30/09/2006	27.843,67 €
TRABAJOS EN LOCAL PARA OFICINA	04/10/2006	8.000,92 €
TRABAJOS EN LOCAL PARA OFICINA	04/10/2006	2.165,76 €
TRABAJOS EN LOCAL PARA OFICINA	04/10/2006	11.825,10 €
TRABAJOS EN LOCAL PARA OFICINA	04/10/2006	7.340,22 €
SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTRAINCENDIOS	21/12/2006	5.632,16 €
1º PAGO ASCENSOR MOD.EVOLUCION COMPACT	26/03/2007	24.537,07 €
2º PAGO ASCENSOR MOD.EVOLUCION COMPACT	17/04/2007	33.562,93 €
MOBILIARIO EN GARCIA PRIETO 53	09/03/1994	34.231,56 €
MOBILIARIO EN GARCIA PRIETO 53	15/04/1994	497,31 €
MOBILIARIO EN GARCIA PRIETO 53	15/04/1994	813,17 €
MOBILIARIO EN GARCIA PRIETO 53	13/05/1994	234,12 €
MOBILIARIO EN GARCIA PRIETO 53-RETIRADA ATRIL	15/06/1994	- 96,76 €
MOBILIARIO EN GARCIA PRIETO 53	21/09/1994	904,16 €
MOBILIARIO EN GARCIA PRIETO 53	17/11/1994	256,93 €
PIZARRA	23/03/1999	286,98 €
MOBILIARIO OFICINA AVDA. VILAGARCIA	10/05/1999	15.025,30 €
MOBILIARIO	20/12/1999	982,20 €
ROTULO AVDA. VILAGARCIA	29/06/2001	3.023,09 €
BANDERA EUROPEA	14/06/2002	555,94 €
LIBROS AÑO 2003	17/12/2003	344,30 €
LIBROS AÑO 2004	01/05/2004	430,22 €
MOBILIARIO OFICINA Y SALON CULTURAL	29/12/2006	230.884,00 €
3 SILLAS Y MESA ENTREPLANTA	29/12/2006	788,80 €
ARMARIO ENTREPLANTA, BANDERAS, VARIOS	05/02/2007	4.153,02 €
5 VADES MESAS DE ESCRITORIO	27/04/2007	319,00 €
6 ESTANTES DE PVC EN HUECOS EN PARED	27/04/2007	1.270,60 €
LAMPARA DE PIE MODELO MEMORY	28/04/2007	272,89 €
MESA M.BREVER (ENTREPLANTA)	13/07/2007	270,00 €
MUEBLE DE BIPANEL BLANCO (FOTOCOPIADORA)	13/07/2007	515,00 €
ESTANTERIA METALICA	25/09/2007	1.420,00 €
REFORMA EN OFICINA EN AVDA. VILAGARCIA	20/02/2008	7.887,11 €
SUMINISTRO Y COLOCACION ESTANTERIA METALICA (ENTREPLANTA)	29/02/2008	890,00 €
SUMINISTRO Y COLOCACION DE RODAPIE (AVDA. VILAGARCIA)	15/04/2008	900,00 €
SUMINISTRO Y COLOCACION ESTANTERIA METALICA (ENTREPLANTA)	14/05/2008	209,88 €
MUEBLE USM (HALL SALON DE ACTOS)	14/05/2008	3.450,00 €
SUMINISTRO Y COLOCACION TABLÓN DE ANUNCIOS-MARCO-CRISTAL (LOCAL OFICINA)	27/05/2008	1.001,90 €
4 MUEBLES DE MELAMINA BLANCA	27/05/2008	2.308,72 €
SUMINISTRO Y COLOCACION DE ATRIL (SALON DE ACTOS)	04/03/2009	1.050,00 €
3 BANDERAS BORDADAS (DESPACHO)	18/01/2010	181,00 €
ROUTER, SERVIDOR Y ORDENADORES AVDA. VILAGARCIA	23/03/2001	11.569,48 €
256 MB SERVIDOR IBM 33L30	29/01/2003	418,62 €

PORTATIL IBM	20/02/2004	1.370,00 €
7 ORDENADORES HP DC5700	17/01/2007	6.643,00 €
SERVIDOR HP PROLIANT	16/03/2007	4.503,00 €
EQUIPO INFORMÁTICO (DESPACHO PRESIDENTE)	30/05/2007	923,00 €
PORTATIL TOSHIBA SATELLITE	19/09/2007	1.190,00 €
ALTAVOCES Y SONIDO GARCIA PRIETO 53	28/02/1994	2.283,85 €
TELEVISION Y VIDEO SONY	16/01/1999	910,83 €
CALEFACTORES DELONGUI	12/02/1999	82,84 €
IMPRESORA LEXMARK OPTRA E	19/10/1999	348,59 €
VIDEO PROYECTOR 3M	23/02/2000	7.440,53 €
PANTALLA Y SOPORTE PARA VIDEOPROYECTOR	03/07/2000	378,64 €
CALCULADORA OLYMPIA MOD.5212-E	21/05/2001	100,00 €
IMPRESORA LEXMARK E322	13/02/2003	409,00 €
IMPRESORA HP DESKJET 5550	13/02/2003	148,00 €
SCANNER 5530	11/10/2004	259,00 €
IMPRESORA HP LASERJET P3005	16/01/2007	385,00 €
FOTOCOPIADORA CANON IRC2880I JUM04627	16/01/2007	6.200,00 €
MICROFONOS, MONITOR, VARIOS	22/02/2007	3.496,00 €
CENTRAL TELEFONIA Y TELEFONOS	12/04/2007	6.012,27 €
DEVOLUCION ARMARIO Y MESA	23/04/2007	- 1.444,00 €
DESTRUCTORA FELLOWES	28/04/2007	379,60 €
EXTINTORES Y SEÑALES	07/05/2007	764,69 €
MODULO FAX EN FOTOCOPIADORA	11/06/2007	562,50 €
EXTINTOR	15/06/2007	75,13 €
IMPRESORA CANON PIXMA IP1800 PHOTO	21/06/2007	49,00 €
TV LCD SAMSUNG LE32R86BD	20/07/2007	810,35 €
PROYECTOR BENQ MP721C DLP	30/08/2007	690,00 €
7 PORTAROTULOS DE METACRILATO	14/09/2007	245,00 €
CAMARA DIGITAL PANASONIC, CIZALLA KAISER	04/12/2007	278,49 €
PLACA DE METACRILATO	22/09/2008	780,00 €
CARTEL EN TABLERO AGLOMERADO (AULA DE FORMACION)	28/11/2008	180,00 €
MICROFONO DE CUELLO AUDIO TECHNICA (SALON DE ACTOS)	18/12/2008	124,36 €
CAFETERA	27/02/2009	300,86 €
8 MESAS, 2 TAPAS DE MESA (AULA DE FORMACION)	20/05/2013	1.326,00 €
3 MESAS (AULA DE FORMACION)	24/07/2013	447,00 €
PANTALLA PROFESIONAL,SOPORTE,INSTALACION (AULA DE FORMACION)	21/06/2013	2.364,31 €
DESTRUCTORA DE PAPEL	08/08/2013	331,41 €

OTRA INFORMACIÓN COLEGIAL

Información estadística sobre la actividad de visado

El COETICOR realiza actividad de visado. A continuación informa de los resultados estadísticos del ejercicio 2013.

- **Visado.**

En 2013, la Sede coruñesa de COETICOR realizó un total de 3.420 registros de visado, lo cual supuso un decremento de un 14.52 % sobre las cifras de 2012.

El sistema de visado electrónico, con la versión que viene funcionando desde 2009, continúa incrementando el número de usuarios con total satisfacción por los 200 Colegiados de las tres sedes que, a finales de 2013, estaban de alta en el mismo.

Dicho sistema fue objeto de reconocimiento oficial por la Consellería de Economía e Industria mediante una Instrucción publicada por la misma.

ACTIVIDADES REALIZADAS

DELEGACIÓN A CORUÑA

Área de Sostenibilidad, Excelencia y PRL

En sesión de 6 de noviembre de 2013, verificando que el Colegio debe centrar su actividad en la recta observancia y gestión de las funciones estatutarias de carácter estrictamente profesional que tiene asignadas sin dedicarse a cuestiones que, aun siendo cercanas, no constituyen objeto de intervención corporativa y que, en cambio, ocasionan notorio dispendio económico; se decide suprimir concretamente la denominada *Área de Sostenibilidad, Excelencia y PRL* cuyas funciones, además, en estos momentos son casi nulas por haber culminado los objetivos para los que fue creada, de divulgación y promoción de tales áreas de conocimiento entre el colectivo colegial y la sociedad en el entorno que nos es afín, con la consiguiente extinción del personal que gestionaba tal Área.

Secretaría General

- **Información Corporativa.**

En septiembre de 2013 la Xunta otorgó su visto bueno a los Estatutos publicándolos en el DOG.

Se publicó el libro en formato electrónico “COETICOR 50 años de un Colegio Profesional”, que se presentó públicamente en el marco de la Jornada Memorial “Mario de la Fuente” que formó parte de los actos de la festividad patronal de 2013

Diversificación de los depósitos bancarios en distintas Entidades.

En enero de 2013 se conoció primer informe del Ministerio de Economía acerca de una futura Ley de Colegios y Servicios Profesionales, y a finales de año un primer borrador de anteproyecto, que es objeto de exposición pública elevando COGITI sus alegaciones.

Se aprueba borrador de reglamento de régimen interno para las Delegaciones sujeto a Estatutos COETICOR.

Disolución definitiva Delegación As Pontes. Acuerdos Junta de Gobierno y General.

Se solicitó Insignia de Oro del CGETI a favor del ex Presidente de la Delegación de Santiago, Sr. LÓPEZ GARCÍA.

Decisión de no renovar convenio con Fundación Santiago Rey Fernández-Latorre por su coste.

Por decisión judicial ACCIONA Inmobiliaria, a la que se le cargaron también las costas, nos reintegró la aportación entregada como señal de compra de un nuevo Local Social en la Urbanización Fábrica de Tabacos.

- **Órganos de Gobierno.**

La Junta de Gobierno celebró nueve reuniones a lo largo de 2013.

La Junta General ordinaria tuvo lugar el de 11 de abril de 2013, sin incidencias.

Las Juntas de Gobierno y General, aprobaron texto consolidado de los Estatutos corporativos.

Las Juntas de Gobierno y General, aprobaron adecuar los Estatutos de la APETICOR en cuanto a la conformación de su Junta de Gobierno para equipararla a la que figura en los Estatutos de COETICOR.

Nuevo Presidente Delegación de Santiago, Sr. MUÑÍZ ABUÍN.

Se revoca acuerdo de presencia en la Junta de Gobierno de representantes de las Comisiones Senior y Mujer.

- **Comisiones de Trabajo.**

Las Comisiones específicas, especialmente, la Sénior, continuaron desarrollando iniciativas de modo autónomo, aunque bajo la supervisión de la Junta de Gobierno.

- **Sistema Integral de Xestión.**

Renovación de los Sellos de Calidad y Medioambiente (ISO 9001:2000; ISO 14001:2004).

Renovación de la adhesión al modelo EMAS (Declaración Medioambiental).

Seguimiento y control de Seguridad y Salud (MUTUA GALLEGA)

Los empleados del Colegio realizaron Cursos bajo los auspicios de la Fundación Tripartita.

Gestión de Reclamaciones y Quejas; 3 quejas resueltas favorablemente.

- **Consello Galego.**

Durante 2013 continuó ostentando la Presidencia el Colegio de Lugo.

A instancias de la Xunta, se acordó unificar el texto del Art. relativo a “alcance” en los Estatutos de los cuatro Colegios, adoptándose el que señalan (Art. 3) los Estatutos de Coeticor.

Reuniones de Ejecutiva: 9 de enero, 6 de abril, 4 de septiembre,

El 6 de Abril celebró el Pleno Anual ordinario en la Ciudad de Lugo.

Establecido acuerdo de asistencia pericial con Conselleria Presidencia.

El COIIG recurrió la reciente publicación de los Estatutos de los Colegios de Lugo y de Ourense.

Acto de entrega de Insignias a alumnos en la EUITI de Vigo el 28 de junio.

Premio Galicia de la Convocatoria anual de la FUNDACIÓN T.I. desierto.

- **Consejo General y Unión de Asociaciones.**

UAITIE crea el Clúster de la Ingeniería Empresarial

COGITI abre expediente disciplinario a anterior Presidente.

COGITI crea Plataforma de Certificación Energética y COETICOR se adhiere.

- **Fundación Técnica Industrial.**

FTI celebra 60º aniversario de la Revista TÉCNICA INDUSTRIAL y convoca premio especial.

Edita la Revista TÉCNICA INDUSTRIAL y genera actividad técnico-cultural.

Se convoca un concurso con los artículos técnicos que se publican en

TÉCNICA INDUSTRIAL, uno de ellos patrocinado por el CGETI.

La Fundación efectuó su anual convocatoria de Premios y Becas.

En 2013 se conmemoró el 60º aniversario de la Revista y se convocó Premio Especial.

Por Convenios, promovió cursos organizados por otras entidades y empresas.

- **Fundación Galicia Innova.**
Resultados económicos 2013

- **Fundación Mupiti.**

Gestión marcada por su acción social basada en la concesión de ayudas.

En 2013 se beneficiaron dos Colegiados de COETICOR.

- **CEI y ATECYR**

Las Sedes gallegas de estas organizaciones residen en COETICOR, disponiendo del apoyo en su gestión.

En cuanto al CEI, en elecciones de 2013, renovó como Delegado el compañero José-Ramón de la Iglesia Trigo.

Formación, Cultura y Social

- **Xornadas Coeticor 2013.**

A lo largo de 2012 se convocaron un total de 12 XORNADAS TÉCNICAS (replicadas también en las Sedes de Compostela y Ferrolterra).

- **Cursos Coeticor 2013.**

En 2013 se desarrolló un Curso del CATÁLOGO 2012-2013, y se convocó otro del CATÁLOGO 2012-2013.

La escasez de la propuesta vino motivada por la **realización de una decena de Cursos, repartidos en las tres sedes, tutelados por un acuerdo entre el COGITI y el IDAE para formación en certificación energética, denominados C3 y C3X.**

- **Plataforma de Formación Online COGITI.**

Amplia batería de propuestas formativas; destaca la primera edición del Curso de Mediadores.

En 2013 se estudió la posibilidad de otorgar becas para desempleados.

- **Cursos por acuerdos externos.**

Además de la formación propia, se cooperó con distintas Entidades e Instituciones en la difusión de diferentes propuestas formativas de interés para los Colegiados.

Además, se cooperó en la organización de varios Cursos específicos sustentados en los Convenios de finalidad formativa que mantenemos con E.E.N., BUREU VÉRITAS, UEM, ITE-NGC, , ESIN... etc.

- **Wolters Kluwer.**

Difusión de distintos Masters del sector de la P.R.L. y la Seguridad Laboral.

- **Actos San José 2013.**

17 de marzo. Misa Solemne y Lunch de Celebración.

19 de marzo. Jornada Memorial ‘Mario de la Fuente’ sobre ‘Coeticor. 50 años de un Colegio Profesional’

22 de marzo. Cena-Baile en ‘Hotel Finisterre’, con imposición de insignias de 25 y 50 años.

- **Comisión Senior.**

Viaje a Costa da Morte.

Viaje por Barbanza – Rias Baixas - Portugal.

Viaje a O Courel.

Enseñanza y Atribuciones, Registros y Censo, Empleo y Asalariados y Previsión Social.

- **Enseñanzas Universitarias (E.E.E.S.)**

Continúan impartándose las enseñanzas universitarias de Graduado en las Escuelas de nuestra demarcación

EUP-UDC: Electricidad y Electrónica Industrial y Automática.

EPS-UDC: Mecánica.

ETSI-USC: Química.

A la vez continúan extinguiéndose las antecesoras de Ingeniería Técnica.

Publicada la nueva Ley del Sistema Universitario de Galicia.

- **Euroingeniero.**

Con un total de **148 Colegiados** que lo poseen a finales de 2013 continuamos manteniendo la **2ª posición** en números absolutos de EUROINGENIEROS, tras el Colegio de Madrid.

En 2013 **se entregaron 5** de dichas acreditaciones y **se solicitaron 2 más.**

- **Sistema de Acreditación Profesional SAC-DPC**

Una vez acreditados los miembros de la Mesa local que se había constituido en Diciembre de 2012, ésta, en 2013 acreditó un total de ocho colegiados, en los distintos niveles existentes.

En diciembre de 2013 se reorganizó dicha Mesa de Acreditación local, quedando así:

Presidente: Macario Yebra Lemos.

Secretario: José-Manuel Seijo Casal.

Vocales: Germán Rodríguez Salgado.

José-Luis Vázquez Otero.

- **Distinciones Honoríficas.**

La Junta de Gobierno acordó solicitar a la UAITIE la distinción de Socio de Mérito para los directivos Sres. SEIJO CASAL y RODRÍGUEZ SALGADO, Secretario y Vicesecretario en ejercicio, respectivamente.

- **Sociedades Profesionales.**

En este Ejercicio no se produjo ninguna Alta de SS.PP.

El Registro de de SS.PP. de COETICOR sigue contando con únicamente una Sociedad.

- **Empleo.**

El Servicio EmpleoCoeticor está gestionado vía internet. Funciona satisfactoriamente. En 2013 se produjo notable disminución de las ofertas pero, aun así, su número es importante. También se está manejando y divulgando las ofertas del Servicio de Empleo de COGITI

- **Profesorado EE.MM.**

Coeticor mostró su apoyo activo a las reivindicaciones para mantenimiento e incremento de materias del área de tecnología en el marco de la Ley de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) uniéndose a las iniciativas de la Asociación sectorial APETEGA (Asociación do Profesorado de Tecnoloxía de Galicia)

- **Mutualidad.**

Se celebró la pertinente Asamblea Local Ordinaria el día 3 de junio de 2013.

Por cambios en la normativa del RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) se modificaron los Estatutos de MUPITI, creándose el Producto Mupiti Profesional.

Al margen de las contrataciones en los distintos productos, se gestionaron, solicitudes de la prestación de Jubilación y, alguna, de Fallecimiento.

A final de año 2013 existen 992 mutualistas en nuestra demarcación (43.53 % sobre nº de Colegiados) que, en conjunto suman 1.579 contrataciones de productos.

- **Seguro de Responsabilidad Civil.**

Continuó en vigor la Póliza de con la Cía. MAPFRE EMPRESAS; contratada con carácter bianual para los ejercicios de 2012 y de 2013, con la intermediación de la Correduría ADARTIA GLOBAL.

2013 se cerró con 338 afiliados, que supone en torno a un 14.83 % de los Colegiados.

Se continúa exigiendo alta en la Póliza a los Colegiados que visen (o póliza alternativa de idénticas condiciones)

- **Ejercicio profesional.**

Se publicó Sentencia favorable a las intervenciones en II.CC.TT. entrando en vigor en reglamentación.

Respecto a Atribuciones Profesionales, en 2013 al margen de las reclamaciones puntuales y repetitivas -promovidas generalmente por el COIIG-, que se van resolviendo sin problemas, no existieron incidencias dignas de mayor mención.

Ordinaria emisión de informes sobre de textos reglamentarios y normativos legales que nos afectan, a instancias de los Gobiernos estatal y autonómico y difusión de los mismos
- **Certificación Energética.**

COGITI creó una Plataforma de Certificación Energética, dedicada a facilitar la contratación, gestión y elaboración de esa tarea, a los Colegiados y a los Peticionarios.
- **Fichas de Vehículos.**

La obtención de tales documentos continúa consultándose con amplitud en las tres Sedes.
- **Expertos Periciales Judiciales.**

Se incrementa constantemente su participación en los Juzgados y Salas de la provincia.

En 2013, el listado lo constituyó un total consolidado de 106 Colegiados.

El Listado fue distribuido a todas las Sedes Judiciales, a los Colegios de Abogados y de Procuradores de la Provincia y, además, fue incluido en la publicación 'ad hoc' que edita UNIÓN PROFESIONAL.

Existe también listado provincial de expertos al amparo de Convenio de CGETI con la CPAPEX, formado por 35 Colegiados.
- **Árbitros para la Junta Arbitral de Consumo.**

Se mantiene el Listado que, a finales de 2013, aumentó hasta llegar a 50 colegiados.
- **Base de Datos legislativa del COGITI.**

Se actualiza y mantiene por acuerdo con la Editorial LA LEY.
- **AENOR**

La herramienta que posibilita el examen de las Normas UNE 'on-line' en nuestras Sedes, fue utilizada por bastantes colegiados.

Publicaciones y Comunicación

- Website del Colegio.

Se dedica gran esfuerzo y dedicación para su mantenimiento y actualización permanentes. En 2013 se mantuvieron los niveles de visitas a la misma, en un promedio mensual de más de 13.500.

Además, cabe señalar el rendimiento de sitios de COETICOR en la red,

- BLOG NOTICIAS, obtuvo 40.350 visitas
- GOOGLE +, obtuvo 79.249 visitas

- Comunicación.

MENSAXERIA: A final de 2013 existían 1.649 colegiados adscritos al sistema

SMS: Envío de alertas y mensajes a móviles, a los 638 colegiados de alta.

Mantenimiento y actualización permanente de los perfiles en:

FACEBOOK, con 530 colegiados adheridos.

TWITTER, con 690 colegiados seguidores.

LINKEDIN, al que están acogidos 298 colegiados.

YOUTUBE, con 11 suscriptores.

- Revista TÉCNICA INDUSTRIAL.

Desde mitad de 2012, la Revista –en su 60º aniversario- se difunde gratuitamente on-line, via internet.

- Base de Datos legislativa del COGITI.

Se puso en marcha definitiva. Se actualiza y mantiene por acuerdo con la Editorial LA LEY.

- AENOR

Seguimos disponiendo de la herramienta que posibilita el examen de las Normas UNE ‘on-line’ en nuestras Sedes, que utilizan regularmente bastantes colegiados.

DELEGACIÓN SANTIAGO

CURSOS REALIZADOS

- **CERTIFICACION ENERXETICA DE EDIFICIOS (CE3)**

24 e 25 ENERO 2013

25 ASISTENTES

- **SEMINARIO DE ESTRATEXIA E VENDA NOS NOVOS ENTORNOS**

15 E 16 FEBREIRO 2013

16 ASISTENTES

- **CERTIFICACION ENERXETICA DE EDIFICIOS (CE3X)**

22 E 23 MARZO 2013

27 ASISTENTES

- **JORNADA CREE. SOLUCIONES LED**

25 DE ABRIL 2013

10 ASISTENTES

- **CERTIFICACION ENERXETICA DE EDIFICIOS (CEX)**

26 E 27 DE ABRIL 2013

28 ASISTENTES

- **CURSO: "CYPECAD. Estructuras de formigón armado e CYPE Metal 3D. Estructuras metálicas".**

5, 6, 12, 13, 19, DE ABRIL E 3, 4, 10, 11 E 24 DE MAIO DE 2013

46 ASISTENTES

- **PONENCIA "BÚSQUEDA DE EMPREGA NO EXTERIOR"**

8 DE MAYO 2013

20 ASISTENTES

- **JORNADA CALEFACCIÓN SOLAR EFICIENTE –SISTEMAS PRO.CLEAN-**

7 DE MAYO 2013

16 ASISTENTES

- **CURSO MEDIACION PARA INGENIEROS (ORGANIZADO POR COGITI)**

24 DE MAIO, 1, 6, 8, 15, 22 E 29 DE XUÑO E 6 E 13 DE XULLO DE 2013

28 ASISTENTES

- **JORNADA SISTEMAS INTEGRALES DE GENERACION TERMICA Y ELECTRICA CON ENERGIA RENOVABLES**

6 DE JUNIO DE 2013

16 ASISTENTES

- **SCHNEIDER. OPTIMIZACION ELECTRICA EN B.T.**

20 DE JUNIO DE 2013

17 ASISTENTES

- **CERTIFICACION ENERXETICA DE EDIFICIOS (CEX)**

13 E 14 DE SEPTIEMBRE 2013

28 ASISTENTES

- **CERTIFICACION ENERXETICA DE EDIFICIOS (CE3X)**

27 E 28 DE SEPTIEMBRE 2013

28 ASISTENTES

- **PHILIPS. CONTROL DE ILUMINACION**

19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

13 ASISTENTES

- **GESAN. GRUPOS ELECTRÓGENOS**

3 DE OCTUBRE DE 2013

26 ASISTENTES

- **ECOMT.CONTROL DE INSTALACIONES**

17 DE OCTUBRE DE 2013

13 ASISTENTES

- **NORMALUX. ALUMBRADO DE EMERGENCIA**

31 DE OCTUBRE DE 2013

6 ASISTENTES

- **Curso CYPE. DISEÑO E CALCULO DE INSTALACIONES**

8, 9, 15, 16, 22 E 23 DE OCTUBRE DE 2013

34 ASISTENTES

- **XORNADA SISTEMAS ALIMENTACION ININTERRUMPIDA**

14 DE NOVIEMBRE DE 2013

7 ASISTENTES

- **XORNADA TECNOLOGÍAS LED EN LUMINARIAS SEGURIDA**

27 DE NOVIEMBRE DE 2013

6 ASISTENTES

- **XORNADA AFORRO ENERXETICDO EN SISTEMAS DE PRODUCCION A.C.S.**

12 DE DICIEMBRE DE 2013

8 ASISTENTES

FERROL

CERTIFICACION ENERGETICA EDIFICIOS EXISTENTES CE3

14 y 15 marzo 2013

23 alumnos

CERTIFICACION ENERGETICA EDIFICIOS EXISTENTES CEX

20 Y 21 enero 2013

30 alumnos

CERTIFICACION ENERGETICA EDIFICIOS EXISTENTES CE3

6 y 7 de junio 2013

29 alumnos

CERTIFICACION ENERGETICA EDIFICIOS EXISTENTES CEX

24 y 25 de enero 2013

26 alumnos

EVOLUCIÓN COLEGIADOS

CENSO AÑO	A CORUÑA	SANTIAGO	FERROL	TOTAL
2012	1230	558	515	2303
2013	1205	558	516	2279

CUOTAS COLEGIALES

Las cuotas colegiales son propuestas por la Junta de Gobierno en el presupuesto de gastos e ingresos anuales y sometidas a la aprobación de la Junta de Gobierno.

Cuotas aplicables a los colegiados:

Las cuotas en vigor en el ejercicio 2013 no sufrieron modificación alguna con respecto a los ejercicios anteriores, estando establecidas en los siguientes importes:

- **Cuota de alta: 0 euros**

- **Cuota Mensual:**
 - **Ordinaria:** 10€/mes. La Delegación de Santiago cobra el importe de forma trimestral, y las Delegaciones de Coruña y Ferrol trimestralmente.
 - **Reducida:** 6€/mes. Para ello el Colegiado deberá estar situación de edad superior a 65 años en el momento del devengo de la cuota
 - **Desempleo/Incapacidad Permanente:** 0€/mes. Exención mediante justificación previa.

Cuotas mensuales:

Los totalidad de los importes establecidos para estas cuotas se destinan a sufragar parcialmente los servicios de índole general que el Colegio de Economistas de A Coruña presta a sus colegiados, tales como servicios de información, elaboración y envío de publicaciones, organización de actividades informativas y formativas, gestión de servicios asistenciales, bolsa de trabajo y gestión de los turnos de actuación profesional, entre otros.

Tasas aplicables a las sociedades profesionales:

Las sociedades profesionales inscritas en el correspondiente Registro del Colegio están exentas de abonar por los gastos administrativos de registro, alta y acceso a la plataforma telemática, mantenimiento del Registro y demás servicios prestados por el Colegio,

Información Cuotas

<http://www.coeticor.org/circulares2015/0122015.pdf>

PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES / QUEJAS Y RECLAMACIONES

Información agregada y estadística relativa a los procedimientos en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso.

- Información estadística sobre Procedimientos Informativos sustanciados durante el 2013

QUEJAS Y RECLAMACIONES COETICOR	2012		2013	
	1		3	
TOTAL	Nº	PORCENTAJE	Nº	PORCENTAJE
Nº y Porcentaje sobre el total en tramitación	0	0%	0	0%
Nº y Porcentaje sobre el total resueltas	1	100%	3	100%
Nº y Porcentaje sobre el total estimadas	1	100%	2	67%
Nº y Porcentaje sobre el total desestimadas	0	0%	1	33%

CODIGO DEONTOLÓGICO

Con fecha 4 de julio de 2009, la Asamblea General del Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial aprobó el denominado **Código deontológico y de actuación profesional de la Ingeniería Técnica Industrial**.

Dicho Código está desarrollado conforme al marco competencial del Art. 54 de los **Estatutos Generales** de la organización profesional de la Ingeniería Técnica Industrial.

La Junta de Gobierno de Coeticor, en sesión de 13 de julio de 2009, asumió e hizo suyo dicho Código Deontológico para su entrada en vigor en nuestra organización profesional. Anteriormente existió un **“Reglamento Regulator del Ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial”** que fue aprobado por Asamblea General de COGITI 28 de mayo de 2005.

El enlace para obtener el código deontológico figura en: <http://www.coeticor.org/pdf/deontologico.pdf>

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA PROFESIÓN DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

Aprobado por la Asamblea General del Consejo General de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de 4 de Julio de 2009

PREÁMBULO

La función social de la profesión de Ingeniero técnico industrial exige el establecimiento de unas normas deontológicas que definan con claridad las exigencias éticas de la conducta de sus profesionales y que eviten comportamientos inadecuados. Las actividades propias de la profesión requieren conocimiento científico y técnico, experiencia y sentido práctico, en servicio tanto al bien público como al privado. La responsabilidad profesional y los principios deontológicos de conducta deben servir como modelo para la vida profesional, sujetando su ejercicio a la función social que se ha de cumplir, promoviendo las condiciones para el progreso social, en un mejor servicio a la sociedad.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Normativa aplicable El presente Código de Deontología Profesional será de aplicación al ejercicio de la profesión en cualquiera de sus modalidades, sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de las normativas colegiales, autonómicas, normativa estatal básica y normativa comunitaria. Lo previsto en el presente código, será de aplicación con arreglo al marco competencial del artículo 54 de los Estatutos generales.

Artículo 2.- Fines esenciales del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, de los Consejos Autonómicos y los Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales en materia deontológica.- El Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, los Consejos Autonómicos y los Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales tienen como fin esencial en materia deontológica:

- Velar por el correcto ejercicio de la profesión, ordenarlo y promoverlo de acuerdo con el interés de la sociedad, dentro del marco de la normativa aplicable y de la leal y libre competencia, estableciendo criterios y normas para garantizar la calidad de los trabajos profesionales. - Asegurar la igualdad de derechos y obligaciones de los colegiados y procurar la mayor colaboración y solidaridad entre ellos.

- Garantizar la libertad de actuación de cada ingeniero técnico industrial en su ejercicio profesional, en cualquier modalidad, y velar para que pueda desarrollar su actividad con total independencia de criterio.

- Velar por la correcta actividad profesional de los ingenieros técnicos industriales de acuerdo con el interés de la sociedad y defender sus intereses profesionales.

Artículo 3.- Incapacidad para ejercer la profesión.

- 1. Son circunstancias determinantes de la incapacidad para ejercer la profesión:

- La inhabilitación en virtud de resolución judicial o administrativa ejecutivas.

- Las sanciones disciplinarias colegiales de inhabilitación o suspensión profesional ejecutivas.

- La incapacidad declarada judicialmente.

2. La incapacidad desaparecerá cuando se haya extinguido la responsabilidad judicial, administrativa o disciplinaria colegial o se haya revocado la incapacitación.

Artículo 4.- Incompatibilidad para ejercer la profesión.

1. El ejercicio de la profesión está sometido a las incompatibilidades que establezca el ordenamiento jurídico.

2. El profesional que resulte afectado por alguna incompatibilidad legal deberá comunicarlo a su Colegio profesional en el plazo de quince días de haberla conocido formalmente, sin perjuicio de su obligación de cesar en el ejercicio profesional en los supuestos establecidos por las leyes.

3. Las incompatibilidades que puedan afectar a un colegiado determinado se extienden igualmente a los colaboradores y a los otros profesionales con los que pueda estar asociado.

4. Se entiende que existe una situación de incompatibilidad, además de cuando esté legalmente establecida, en todos aquellos supuestos de colisión de derechos o intereses que redunden en detrimento de la independencia de la actuación profesional. Se consideran incluidas en este supuesto las siguientes actuaciones:

a) Atender cualquier interés económico, personal o familiar ajeno a los intereses del cliente y que le puedan causar perjuicio.

b) Continuar trabajos empezados antes de surgir la incompatibilidad.

c) Recomendar a otros profesionales con los que tenga vinculación, para firmar trabajos que no pueda hacer por la situación de incompatibilidad o de suspensión del ejercicio profesional, o delegarlos por motivos económicos, familiares o de amistad, prevaliéndose de una situación de ventaja como funcionario o de vinculación con la Administración pública.

d) Mantener situaciones de asociación o colaboración encubiertas de cualquier tipo con otros profesionales o empresas que puedan comprometer de cualquier manera el estricto cumplimiento de las obligaciones profesionales.

e) Acumular funciones de dirección de obra y de árbitro en situaciones de colisión de derechos o intereses del cliente.

f) Ejercer funciones de control o de carácter resolutorio, en aquellos asuntos en los que tenga interés propio o lo tengan otras personas relacionadas con él por vínculos de consanguinidad hasta

el cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo grado o relaciones análogas de afectividad y convivencia.

g) En caso de tener o haber tenido la condición de miembro de jurado de un concurso o haber intervenido en la redacción de las bases, concurrir al mismo, o hacerlo las personas a las cuales, de acuerdo con los puntos 3 y 4 de este artículo, se extienda la relación de incompatibilidad o de abstención. Tampoco podrá aceptar ningún encargo relacionado con un concurso si ha formado parte del jurado del mismo.

h) Cualquier otra situación que determine la existencia de la colisión de derechos e intereses a que se refiere el párrafo inicial del presente artículo.

Artículo 5.- Dignidad de la profesión.- El profesional tiene derecho:

a) A todas las consideraciones debidas a la profesión.

b) A la protección por parte del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, de los Consejos Autonómicos y de los Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales en defensa de sus legítimos intereses profesionales.

c) Al reconocimiento de sus trabajos como propios y a la protección de la propiedad intelectual e industrial.

d) Y a los demás derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico general o estatutario. Página 2 de 7 Código Deontológico de la Profesión de Ingeniero Técnico Industrial Artículo

6.- Modalidades de ejercicio profesional.- El profesional puede actuar:

Como profesional libre, bien sea de forma independiente o en asociación con otros profesionales con los que no haya incompatibilidad, de acuerdo con lo que disponga el ordenamiento jurídico.

Como profesional asalariado de empresas o de otro profesional o profesionales.

Como funcionario o trabajador contratado por cualquier Administración Pública. El ejercicio a través de una sociedad profesional comporta los niveles de responsabilidad deontológica personal, civil y de la propia sociedad, establecidos en la ley, en los estatutos colegiales y en este Código.

Artículo 7.- Actuación profesional.- El profesional ejercerá su trabajo con libertad e independencia de criterio, sujeto al ordenamiento jurídico vigente, actuando con plena competencia profesional y dedicación a los encargos profesionales, y sin asumir trabajos que no pueda atender debidamente.

CAPITULO II: PROHIBICIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS

Artículo 8.- Prohibiciones.- Los profesionales tienen prohibido:

1. Procurarse trabajo infringiendo las leyes de defensa de la competencia y de la competencia desleal.

2. Revelar secretos de los que tengan conocimiento por razón del ejercicio profesional, salvo que les obligue la normativa aplicable.

3. Promocionarse personalmente con infracción de la legislación sobre defensa de la competencia o sobre la competencia desleal.

4. Encubrir con sus actuaciones o firma comportamientos contrarios a las leyes o a las obligaciones de otros profesionales y también el intrusismo realizado por otros técnicos, por empresas, empresarios autónomos o por cualquier particular.

5. Asesorar a más de una parte en un mismo proyecto cuando exista conflicto de intereses entre ellas o en caso de infracción del secreto profesional o peligro para la independencia profesional.
6. Aceptar encargos que puedan perjudicar a antiguos clientes suyos o puedan originar un conflicto de intereses. Excepcionalmente, podrá aceptarlos cuando, por razón del tiempo transcurrido o por el tipo de encargo, no sea posible hacer un uso indebido de la información adquirida en la ejecución del antiguo encargo.
7. Aceptar encargos cuando otra parte en conflicto u otro Perito o Ingeniero técnico industrial le haya realizado una consulta referida al mencionado encargo, en virtud del cual haya adquirido una información que pueda poner en peligro su independencia.
8. Aceptar un encargo cuando la consecución del interés que se derive no pueda ser garantizada por no disponer de tiempo suficiente, o bien por falta de los conocimientos necesarios para ejecutarlo.
9. Las anteriores prohibiciones se extienden también a los socios y colaboradores del profesional afectado.

Artículo 9.- Deberes del profesional.- Son deberes del profesional colegiado:

- a) Cumplir con todas las obligaciones profesionales y las que establezcan los Estatutos colegiales, normas deontológicas y demás normativa autonómica o estatal, y acuerdos válidamente adoptados por órganos corporativos.
- b) Comunicar por escrito a su Colegio cualquier acto de intrusismo o actuación profesional irregular de los que tenga conocimiento.
- c) Respetar y colaborar con los otros ingenieros técnicos industriales y evitar los actos de competencia ilícita.
- d) Comunicar al Colegio cualquier cambio de domicilio y cualesquiera otros que establezcan los estatutos colegiales, así como cualquier vínculo con la Administración sea por cargo electivo o en calidad de funcionario, contratado en cualquier forma jurídica tanto a nivel individual como a través de una sociedad de la cual forme parte.
- e) Asistir a las Juntas o Asambleas Generales de su Colegio profesional, Juntas y Comisiones de las que forme parte y representar al Colegio en organismos, comisiones, tribunales, jurados y otros, una vez aceptado el cargo si no es obligatorio.
- f) Pagar, en los plazos señalados, las cuotas y otras cargas colegiales obligatorias además de los visados y demás servicios colegiales que contrate.
- g) Los profesionales deberán estar adscritos a al menos uno de los dos regímenes de previsión social siguientes: el régimen asegurador mutualista colegial, a través de la Mutualidad de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales (MUPITI), o al de la Seguridad Social, bien en la modalidad de régimen general, bien en el de autónomos.
- h) Disponer de un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra de forma suficiente los riesgos que asumen en el ejercicio de la profesión.

Artículo 10.- Alcance de los encargos profesionales.- Ningún profesional podrá aceptar encargos que no se adecúen a las condiciones de ejercicio profesional. En el momento de aceptar el encargo profesional suscribirá con el cliente una hoja de encargo, en la que se incorpore el contenido del encargo de la forma más explícita posible, juntamente con la previsión de los trámites que deberá cumplir, la duración aproximada, los honorarios y los gastos previsibles, además de la forma y el tiempo pactado para su pago. En la hoja de encargo las partes podrán someterse al arbitraje del

Colegio que corresponda, para resolver las cuestiones que se susciten. Una vez finalizado el encargo, el profesional procederá a la liquidación de las provisiones de fondos o pagos a cuenta recibidos del cliente.

Artículo 11.- Asistencia pericial a la Administración de Justicia.

1. La asistencia pericial es un servicio a la Administración de Justicia que será realizado por ingenieros técnicos industriales designados directamente por el Juzgado o a través del respectivo colegio profesional de entre los que, estando debidamente formados y con la experiencia necesaria, figuren en las listas correspondientes.

2. El profesional tendrá en su caso derecho a percibir de la Administración, como responsable última del correcto funcionamiento del servicio de asistencia pericial, una retribución digna y suficiente, así como a ser reembolsado por los gastos ocasionados por el encargo profesional.

3. Todo ello en el marco de la legislación procesal aplicable.

CAPITULO III.- LA FORMACIÓN

Artículo 12.- La Formación como exigencia para el ejercicio profesional.- El profesional tiene la obligación de mantener durante toda su vida profesional un nivel de formación adecuada y actualizada que dé soporte a la actividad profesional concreta que desarrolle.

CAPITULO IV.- LAS RELACIONES CON LOS CLIENTES

Artículo 13.- Libertad e independencia del profesional.

1. La independencia ha de orientar en todo momento la actuación del profesional y, por tanto, éste deberá rechazar cualquier encargo que pueda comprometerla. Además deberá informar al cliente de las situaciones personales, familiares, económicas o de amistad que le vinculen con terceros y que pudieran afectar a su actuación.

2. El profesional tiene plena libertad para decidir los medios técnicos que deben utilizarse siempre que sean legales.

3. El profesional que mantenga una relación permanente con el cliente, sea o no de naturaleza laboral, tiene los mismos derechos y obligaciones que el resto de profesionales, y su actuación se rige igualmente por los principios de libertad e independencia.

Artículo 14.- Información al cliente El profesional ha de proteger los intereses legítimos de sus clientes. El cliente tiene derecho a ser informado por el ingeniero técnico industrial de las siguientes circunstancias:

a) La colegiación del mismo ingeniero técnico industrial y el número de colegiado.

b) Los posibles resultados de su actuación, sin prometer ninguno que no dependa exclusivamente de la misma.

c) El coste previsible de su actuación, incluyendo honorarios y gastos.

d) Las actuaciones realizadas y los resultados que se vayan consiguiendo. Al mismo tiempo, el profesional tiene derecho a reclamar al cliente toda la información que resulte relevante para la óptima consecución del encargo. El ingeniero técnico industrial deberá mantener la confidencialidad de la información que el cliente le suministra. En ningún caso el profesional ni su Colegio profesional serán responsables de las consecuencias derivadas de informaciones que no sean veraces aportadas por el cliente. En ningún caso el profesional podrá retener información o

documentación suministrada por el cliente al efecto de cobrar las cantidades debidas por éste. El profesional ingeniero técnico industrial tampoco podrá renunciar a derechos o asumir obligaciones en nombre del cliente sin su autorización expresa.

Artículo 15.- Derecho del profesional de aceptar o rechazar un encargo.

1. El profesional tiene derecho a aceptar un encargo con las limitaciones establecidas en este código. En tanto no renuncie al encargo, llevará a término el trabajo encargado por el cliente en su integridad.

2. El profesional tiene también el derecho a rechazar un encargo, sin tener que expresar las causas, sin perjuicio de lo que establezca el régimen de asistencia pericial.

3. Así mismo, el profesional tiene derecho a renunciar, en cualquier momento, a un encargo que esté llevando a término. En éste caso, el profesional deberá procurar la protección integral de los intereses de su cliente. A estos efectos, adoptará las siguientes medidas:

a) Comunicará la renuncia al cliente mediante cualquier medio que permita la constancia de su recepción, a fin de que éste pueda procurarse un nuevo profesional.

b) Ejecutará todos los actos necesarios para evitar perjuicios al cliente.

c) Facilitará información completa al cliente y al nuevo profesional sobre la situación del encargo, como también de las actuaciones que deben abordarse en un breve término.

Artículo 16.- Obligaciones del profesional frente a otros colegiados.- En sus relaciones con otros colegiados, el profesional deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Recibir con la máxima celeridad posible al colegiado que lo visite en su despacho.

b) Atender con la máxima celeridad posible las comunicaciones escritas o telefónicas de otros colegiados.

c) Mantener el más absoluto respeto y consideración por los otros colegiados, evitando cualquier alusión personal, tanto pública como privada.

d) No grabar ni reproducir las conversaciones o reuniones mantenidas con otros colegiados sin el consentimiento de los mismos. Este consentimiento no incluye la autorización para la divulgación del contenido de la grabación.

e) No desvelar la información confidencial recibida de otro colegiado.

f) No facilitar información falsa ni atribuirse facultades de decisión diferentes de las conferidas por el cliente.

CAPITULO VI.- CAMBIO DE PROFESIONAL.

Artículo 17.- Derecho del cliente a cambiar de profesional.

1. El cliente tiene derecho a cambiar de profesional en cualquier momento.

2. El ejercicio de este derecho no se podrá someter a condición alguna, sin perjuicio de las cantidades que el cliente tenga que abonar al profesional en función de los trabajos previamente realizados.

Artículo 18.- Obligaciones del nuevo profesional.- El nuevo profesional deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Comunicar al antiguo profesional, por escrito y de manera que permita la constancia de la recepción de la comunicación, la decisión del cliente de cambiar de profesional y solicitarle información sobre los honorarios que, en su caso, tenga pendientes de cobro.

b) Informar al cliente del derecho del antiguo profesional a cobrar los honorarios del trabajo que hasta dicho momento hubiera realizado, sin perjuicio de una eventual discrepancia sobre éstos.

Artículo 19.- Obligaciones del anterior profesional.- Una vez recibida la comunicación del nuevo profesional, el antiguo deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Informar al nuevo profesional, con la máxima celeridad posible, de todos los datos relevantes para el desarrollo de los trabajos del cliente.

b) Librar al nuevo profesional toda la documentación relativa al caso, pudiendo mantener copia de los documentos que le libre. El antiguo profesional no podrá retener en ningún caso la documentación del cliente.

c) Informar en su caso al nuevo profesional de los honorarios que tenga pendiente de percibir.

Artículo 20.- Honorarios pendientes.- El nuevo profesional colaborará con el antiguo ante el cliente en orden a la perfección de los honorarios pendientes.

CAPITULO VII.- EL SECRETO PROFESIONAL

Artículo 21. Naturaleza.

1. El secreto profesional es un derecho y un deber del Perito o Ingeniero técnico industrial que limita el uso de la información confidencial recibida del cliente a las necesidades de la defensa del cliente y excluye revelarla, excepto en los casos de levantamiento del mismo. Secreto que se extiende a todos los miembros de Junta del Colegio y empleados del mismo.

2. Se considera información confidencial, entre otras, la relativa a: Equipos, procesos, instalaciones, organizaciones de los clientes, I+D, diseños de ingeniería, procedimientos de cálculo, planes de emergencia, etc., así expresado por el cliente. Así como todo tipo de datos relativos al cliente, para cuya difusión no haya estado autorizado de forma expresa, y que fuera recibida en el ejercicio de su profesión.

Artículo 22. Ámbito objetivo, subjetivo y temporal.

1. El secreto profesional ampara la información recibida del cliente con independencia del medio o soporte utilizado.

2. El secreto profesional es extensivo a los colegiados colaboradores, y sujeta a su vez al personal dependiente y societario.

3. El secreto profesional persiste después del cese de la relación contractual del colegiado con el cliente.

Artículo 23. Levantamiento.

1. El secreto profesional se podrá levantar en los siguientes supuestos:

a) Cuando el mantenimiento del secreto pueda causar una lesión notoriamente injusta y grave al profesional o a un tercero, previo conocimiento y aprobación del Colegio.

b) Cuando el profesional sea autorizado de manera expresa por el cliente o por sus herederos.

c) En los expedientes de jurisdicción disciplinaria colegial en función de queja o de defensa a iniciativa propia o a requerimiento del Colegio.

2. En los dos primeros supuestos, el profesional interesado en el alzamiento del secreto lo habrá de solicitar a la Junta de Gobierno o al miembro de la Junta en el que ésta delegue, la cual lo autorizará si se cumplen los requisitos establecido en este artículo.

Artículo 24. Protección del Colegio.

1. El profesional está obligado a denunciar al Colegio, por escrito, cualquier perturbación que sufra o pueda sufrir en el mantenimiento del secreto profesional.

2. El Colegio velará por el cumplimiento del deber de secreto y protegerá a sus colegiados cuando éste cumplimiento pueda estar amenazado, interviniendo en cualquier situación de perturbación.

3. En las actuaciones policiales o judiciales que afecten a la salvaguarda del secreto profesional de un colegiado, el Decano, o quien lo represente, deberá asistir a las diligencias, a fin de velar por la salvaguarda del secreto profesional.

CAPITULO IX.- LOS HONORARIOS

Artículo 25.- Derecho del profesional a los honorarios.- El profesional tiene derecho a percibir honorarios en contraprestación por sus servicios y a reintegrarse de los gastos generados a causa de su actuación.

Artículo 26.- Libertad en la fijación de honorarios.

1. El profesional y el cliente pactarán libremente los honorarios.

2. Las partes podrán someter al arbitraje del Colegio los conflictos que pudieran surgir en ésta materia. En ausencia de pacto expreso, para la fijación de la cuantía de los honorarios se tendrán en cuenta las reglas, usos, costumbres, y en su caso los precios medios del mercado.

Artículo 27.- Presupuesto.

1. Es recomendable que el profesional presente al cliente un presupuesto por escrito, y estará obligado a entregarlo cuando el cliente lo solicite.

2. El presupuesto podrá incluir la previsión aproximada del importe de los honorarios y de los gastos necesarios para realizar la actuación profesional, destacando su carácter meramente orientativo y aproximado. En caso de que no se pueda realizar una previsión aproximada de estos importes, se informará de los criterios que se utilizarán para calcularlos.

SERVICIOS

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL

- [Convocatorias Oficiales](#)
- [Delegaciones CEI y ATECYR](#)
- [Estatutos](#)
- [Institucional](#)
- [Memorias](#)
- [Personal](#)
- [Sistema Integrado de Xestión \(SIX\)](#)

- SERVICIO DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN

- [Economía](#)
- [Contratación](#)

- SERVICIO DE ENSEÑANZA Y ATRIBUCIONES

- [Enseñanza](#)
- [Titulación](#)
- [Atribuciones](#)

- SERVICIO DE REGISTROS Y CENSO

- [Acreditaciones](#)
- [Acreditación DPC](#)
- [Censo de colegiados](#)
- [Movimientos](#)
- [Registros](#)
- [Solicitud de alta](#)

- SERVICIO DE VISADO Y EJERCICIO PROFESIONAL

- [Actividades colegiados](#)
- [Ejercicio Profesional](#)
- [Elaboración de Proyectos](#)
- [Habilitación Profesional](#)
- [Visado](#)
- [Visado Digital](#)
- [Certificación Energética](#)

- SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

- [Empleo](#)
- [Asalariados](#)
- [Cuerpos Docentes](#)

- SERVICIO DE FORMACIÓN, CULTURA Y SOCIAL

- [Actividades Formativas](#)
- [Actividades Culturales](#)
- [Actividades Sociales](#)

- SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL

- [Seguros](#)
- [Mupiti](#)

- SERVICIO DE INMUEBLES Y PATRIMONIO

- [Sedes colegiales](#)

- SERVICIO DE PUBLICACIONES Y COMUNICACIÓN

- [Redes Sociales](#)
- [Mensajería Coeticor](#)
- [Newsletters](#)
- [Circulares](#)
- [Publicaciones](#)
- [Ingeniwebs](#)
- [Normas Une](#)
- [Publicaciones](#)
- [Prensa Digital](#)
- [Biblioteca](#)
- [Notas de prensa](#)